



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 442 - 28 de ABRIL al 30 de ABRIL de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



[MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)



[@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS**28 de Abril de 2025****119/25 - Dispone pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ROXANA SILVIA WASINGER, con domicilio en calle Toscanini N° 183, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$ 192.730,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.627.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

29 de Abril de 2025**120/25 - Dispone pago**

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a ASOCIACION PARANAENSE DE VOLEIBOL, con domicilio en calle Salta N° 800, de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 268.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.647.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

121/25 - Dispone pago

Art.1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a NESTOR LUIS PAGNONE, con domicilio en calle San Nicolás N° 685, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de Pesos Un Millón Treinta Mil con 00/100 (\$ 1.030.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 31.648.-

Art.2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

122/25 - Aprueba convenio

Art.1º) Aprobar el Convenio de Colaboración entre Municipios, celebrado con el Municipio de Seguí, consistente en la realización de la ejecución de la obra de pavimentación en, aproximadamente, dos (02) cuadras de la vecina ciudad, con personal, maquinaria y materiales del Municipio de Viale, en virtud del cual se percibe la suma de pesos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Diez Mil con

00/100 (\$ 54.510.000,00).-

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir la contraprestación acordada en el mismo.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

123/25 - Determina Valor de cuota

Art.1º) Determinese, a partir del 01 de abril de 2.025, en la suma mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 150.000,00), el valor de la cuota que refiere el artículo N° 7 del Decreto D.E.M. N° 1514/11.-

Art.2º) Elévese copia del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

30 de Abril de 2025**124/25 - Aprueba Contratos**

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Jesús María Sione, Lucas Omar Miller, Lorena Paola Duarte, Maximiliano Martín Scarafía, Nicolás Gabas y Fabiola Verónica Bernhardt, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 30 de abril de 2.025, para desempeñarse en la Dirección de Deportes y en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Marcelo Gustavo Villalba para desempeñarse en la Subsecretaría de Servicios Públicos, debiendo realizar trabajos varios, por un plazo de quince días y dos meses computados entre el 16 de abril y 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.3º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Agustina Marianela Chaparro, Maiten Fiorella Centurión, María Paola Ponti, Milton Tomás ChSchmidt, Cristian Abel Albornoz, María Belén Pautasso, Karen Janet Noguera, Tamara María Martina Santucho, Daiana María Luz Noguera, Matías Ernesto David Boja, María Virginia Rión, Zacarías Matías Ocampo, Alan Exequiel Vera, Hernán Josué Vera, Abelardo Emanuel Farías, Juan Gabriel Zaragoza, Carla Talía Rodríguez y Gladys Elsa Cecilia Muñoz, por un plazo de tres meses, computados entre el 01 de abril y el 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.4º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señorita María Giuliana Colignon, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, debiendo cumplir con la función de Directora del Centro de Salud "Dr. Ramón Carrillo", por un plazo de seis días y tres meses computados entre el 25 de marzo y 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.5º) Imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES**28 de Abril de 2025****023/25 - Anticipa suma**

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Director de Deportes, ADRIAN JOSE FONTANA, con motivo de cubrir gastos a fin de solventar erogaciones para competencias deportivas.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

024/25 - Anticipa Suma

Art.1º) Autorizase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), con oportuna rendición de cuentas, al Señor Chofer del Camión Municipal, NORBERTO DANIEL ALBORNOZ, con motivo de cubrir gastos de viajes en el camión Municipal.-

Art.2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

30 de Abril de 2025**025/25 - Dispone adicionales**

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente Liliana Graciela RETAMAL, Legajo Personal N° 2.966, por la suma de pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00).-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente Milton Tomás SCHMIDT, Legajo Personal N° 4.801, por la suma de pesos

Seis Mil con 00/100 (\$ 6.000,00).-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **José María LUCHESSI**, Legajo Personal N° 4.361; **José Darío GONZALEZ**, Legajo Personal N° 2.523; **Paulo José GODI**, Legajo Personal N° 2.501; **Pablo Sebastián ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.741; **Ramón Jorge Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 171; **Matías Ernesto David BOJAS**, Legajo Personal N° 4.800; **Karen Janet NOGUERA**, Legajo Personal N° 4.672; **Tamara María Martina SANTUCHO**, Legajo Personal N° 4.798; y **Daiana María Luz NOGUERA**, Legajo Personal N° 4.799, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Abelardo Emanuel FARIAS**, Legajo Personal N° 3.509, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00).-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Mirta Graciela MASDEU**, Legajo Personal N° 3.704; **Diego Juan Román ROMERO**, Legajo Personal N° 4.789; **Rogelio Daniel PACHIAROTTA**, Legajo Personal N° 1.148; **Juan Alberto TABLADA**, Legajo Personal N° 499; **Giuliana Dulcinea TORRES**, Legajo Personal N° 4.378; **Lorenza Martina RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.745; **Siomara Elin AGUILAR**, Legajo Personal N° 4.686, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Jésica Noemí MOREYRA**, Legajo Personal N° 4.497; **Axel Antonio CACERES**, Legajo Personal N° 4.346; **Joaquín Leonel MOREYRA**, Legajo Personal N° 4.766; **Héctor Emilio BARRETO**, Legajo Personal N° 910; **Javier Francisco HEFFELE**, Legajo Personal N° 3.480; **Juan José FARIAS**, Legajo Personal N° 4.258; y **Raúl Alberto GAMARRA**, Legajo Personal N° 4.433, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Rubén Horacio DALMASSO**, Legajo Personal N° 3.692, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de abril para los agente **Julio César GUEVARA**, Legajo Personal N° 173; y **Catriel ESTEFANI**, Legajo Personal N° 4.780, por la suma de pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes **Lidia MEIER**, Legajo Personal N° 4.140; y **Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Norberto HUBER**, Legajo Personal N° 889; **Pedro Jorge Luis ACOSTA**, Legajo Personal N° 316; **Silvina Andrea BEIDUKAT**, Legajo Personal N° 4.404; **César Daniel MONTERO**, Legajo Personal N° 818; **Darío Sebastián AGUILAR**, Legajo Personal N° 1.918; **Oswaldo Javier GODOY**, Legajo Personal N° 3.309; **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 3.342; **William Fernando ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 3.891; **Ángel Nahuel RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.181; y **Fabrizio Exequiel ALVEIRA**, Legajo Personal N° 4.691, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes: **Juan Gualberto GONZALEZ**, Legajo Personal N° 457; **Oswaldo César ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 2.212; y **Mara PORTILLO**, Legajo Personal N° 4.339 por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **Juan Mauro ACOSTA**, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Sesenta y Un Mil Quinientos con 00/100 (\$ 61.500,00).-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente, **Nidia Melisa MARTINEZ**, Legajo Personal N° 3.354, por la suma de pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para los meses de abril a junio, inclusive, para el agente **Aldana BAUMAN**, Legajo Personal N° 4.036, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00).-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Alexis MIRANDA**, Legajo Personal N° 4.690; **Jonatán Aníbal BENITEZ**, Legajo Personal N° 3.935; **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal N° 419; **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003; **Fructuoso Danilo BARRETO**, Legajo Personal N° 3.865; y **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente **María de los Ángeles RIVAS**, Legajo Personal N° 4.791, por la suma de pesos Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 (\$ 91.200,00).-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Juan Ramón OVIEDO**, Legajo Personal N° 2.666, por la suma de pesos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$ 97.500,00).-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Jonathan Héctor RIQUELME**, Legajo Personal N° 4.666; **Nelson Adrián RINDISPAGER**, Legajo Personal N° 3.115; **Mauro Antonio TOLOZA RÍOS**, Legajo Personal N° 3.273; **Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER**, Legajo Personal N° 3.948; y **Marino Alberto LOPEZ**, Legajo Personal N° 4.152, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Ciento Diez Mil con 00/100 (\$ 110.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 2.215; y **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.564, por la suma de pesos Ciento Doce Mil con 00/100 (\$ 112.000,00), para cada uno.-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes **Iván Cincuini**, Legajo Personal N° 4.760; **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952, por la suma de pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 (\$ 120.000,00), para cada uno.-

Art.22º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes Carlos Alberto SCHVINTT, Legajo Personal N° 197; y Domingo Andrés FARIAS, Legajo Personal N° 3.578, por la suma de pesos Ciento Veintidós Mil con 00/100 (\$ 122.000,00), para cada uno.-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente Gabriela Soledad PAUL, Legajo Personal N° 4.797, por la suma de pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 136.800,00).-

Art.24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes Celia del Carmen MORA, Legajo Personal N° 2.991; y Julio César ZABALA, Legajo Personal N° 2.877, por la suma de pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 140.000,00), para cada uno.-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para los agentes Jonatán Gabriel SCHVINTT, Legajo Personal N° 4.250; y Franco ESCOBAR, Legajo Personal N° 4.646, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 142.000,00), para cada uno.-

Art.26º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes Diego Luciano FRANCISCONI, Legajo Personal N° 3.991; Fabio Ariel FLAT, Legajo Personal N° 4.488; Santiago Desiderio BAIS, Legajo Personal N° 1.076; y Walter Horacio MEIER, Legajo Personal N° 4.575, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), para cada uno.-

Art.27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de abril, para el agente Ángel Ramón GIMENEZ, Legajo Personal N° 4.243, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 156.740,00).-

Art.28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de abril, para el agente Luis Alberto AGUILAR, Legajo Personal N° 336, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).-

Art.29º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para el agente José Carlos LEINEKER, Legajo Personal N° 4.338, por la suma de pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100 (\$ 230.000,00), para cada uno.-

Art.30º) Dispónese un adicional no

remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 280.000,00).-

Art.31º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, para los agentes **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179; **Rubén César AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal N° 4.647; y **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos Doscientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 292.000,00), para cada uno.-

Art.32º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de abril, para el agente **Hugo Ariel MARTINEZ**, Legajo Personal N° 354.620,00, por la suma de pesos Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$ 354.620,00).-

Art.33º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de abril, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Myrna Soledad WAITZEL, Legajo Personal N° 340, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), atento que realizó un (01) reparto.-

Art.34º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

026/25 - Afecta agente

Art.1º) Atento a lo manifestado, aféctese a partir de la notificación de la presente, al agente MIGUEL ANGEL GIMENEZ, D.N.I. N° 21.647.035, Legajo Personal N° 2.746, a realizar la guarda y mantenimiento general del predio del Polideportivo Municipal, sin realizar actividades que impliquen tareas forzadas, en el horario habitual de la administración y conforme la categoría que reviste, dependiendo directamente del Secretario de Gobierno, desafectándose

de las funciones que tiene asignadas por Decreto D.E.M. N° 1055/14, de Encargado de mantenimiento del Polideportivo Municipal.-

Art.2º) Notifíquese al agente de la medida aquí dispuesta y agréguese copia de la presente en su Legajo Personal.-

Art.3º) Elévese copia del presente a las áreas pertinentes para su conocimiento, toma de razón y a sus efectos.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**